REINICIO No 01 DEL CONTRATO DE OBRA No. 1883-2023

CONTRATO No.	1883-2023
No. DE PROCESO	DC-SI-SAMC-008-2023
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	LEYDER VILLEGAS SANDOVAL C.C. 76.292.060 de Morales (Cauca)
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA EN LA CABECERA CORREGIMENTAL CIMARRONAS, MUNICIPIO DE BOLIVAR - CAUCA.
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 693.304.237)
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (3) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
ACTA DE INICIO	30 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE OTROSÍ No 1	29 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	29 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber, **EDWIN LASSO ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.486.544 de Santander de Quilichao - Cauca, en su calidad de Secretario de Infraestructura, debidamente facultado para realizar el presente documento de conformidad con el Decreto de delegación en materia contractual No. 0702-05-2024 del 30 de mayo de 2024, y quien para efectos legales de la presente Acta de Reinicio No. 01 se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra **LEYDER VILLEGAS SANDOVAL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.292.060 de Morales Cauca que para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado reiniciar el contrato de obra No. 1883-2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** El día 06 de junio del 2023, el Departamento del Cauca suscribió el contrato de obra No. 1883-2023, con LEYDER VILLEGAS SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 76.292.060 de Morales(Cauca) **2.** El 30 de agosto de 2023, se suscribió el acta de inicio, con lo cual el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales inició el desarrollo de sus actividades. **3.** El día 29 de noviembre de 2023, se suscribe otrosí No 1 al contrato de obra No.1883-2023. **4.** El día 29 de diciembre de 2023, se suscribe el acta de suspensión No.01. **5.** El contratista mediante oficio No. LVS-CAUCA-

021-2024 de fecha 03 de diciembre de 2024 solicitó el reinicio del contrato en mención y a la vez solicitó una prórroga en plazo al contrato. **6.** Mediante comunicado No. OC-CIM- 012 de fecha 05 de diciembre de 2024 OCINC INGENIERIA SAS, como interventor, avala la solicitud del contratista de dar reinicio al contrato de obra No. 1883-2023, teniendo en cuenta que las causas que motivaron la suspensión fueron superadas. En este orden de ideas se hace necesario reiniciar el contrato de obra; el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Reiniciar de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de obra No. 1883-2023 a partir de la suscripción electrónica del presente documento, teniendo en cuenta que es necesario prorrogar el plazo inicial. **CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍAS:** Las partes acuerdan que una vez suscrito el presente documento en la plataforma SECOP II el contratista deberá actualizar las pólizas a favor de la entidad dentro de los cinco (05) días siguientes a la publicación del reinicio No. 01. **CLAUSULA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

***Revisó**: María Lizette Pacheco López- Abogada Contratista - Secretaría de Infraestructura.* L.P
***Revisó:** Deiby Fabian Zambrano Jiménez- Profesional Universitario.*
***Proyectó:** Ing. Yhon Jairo Ojeda Cepeda- Profesional de apoyo- Secretaría de Infraestructura*